

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2022

VISTO el Expediente R- 1104/2022, mediante el cual el Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL NOA Y CUYO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. **CONVENIO UNJu N° 1221**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de autos consta el Acta del Consorcio por el cual las partes acuerdan promover la articulación conjunta en los siguientes aspectos: oferta académica en los distintos niveles, pregrado, grado y posgrado; movilidad e intercambio estudiantil, docente y no docente; actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y vinculación; extensión universitaria; deporte universitario; actividades culturales, en especial aquellas que se caracterizan por sus cualidades identitarias regionales; la gestión de Educación Superior y proyectos de Desarrollo Territorial y toda otra actividad que responda al espíritu de esta cooperación.

Que las acciones conjuntas incluidas serán instrumentadas por el Consorcio en programas planes y proyectos colaborativos que involucren a las Universidades integrantes de manera de fortalecer el desempeño de cada una. Asimismo, el Consorcio gestionará el financiamiento para todas las acciones de cooperación que resulten incrementales respecto del normal desempeño de cada institución integrante.

Que se prevé que el Consorcio será dirigido por un Consejo Directivo integrado por la o el Rector de cada Institución y la Presidencia será ejercida por cada uno de sus miembros, anualmente y de manera rotativa. Corresponde al Consejo Directivo aprobar el Reglamento de funcionamiento del Consorcio.

Que por su parte, cada una de las Universidades deben refrendar a través del procedimiento habitual, su decisión de integrar el Consorcio y a la vez establecer una Coordinación Provisoria hasta tanto se conforme el Consejo Directivo estipulado. En nuestro caso las presentes actuaciones deben ser remitidas para tratamiento y eventual aprobación por parte del Consejo Superior conforme lo prevé el Estatuto Universitario.

Que respecto de la vigencia del mismo, no se prevé una duración determinada. Por último, resulta importante destacar que no se encuentra previsto compromiso presupuestario alguno para las partes, entendiéndose que los eventuales acuerdos en el marco del Consorcio creado, deberán ser negociados oportunamente y dependerán de la disponibilidad de fondos de cada Institución Universitaria.-

Que a fs. 3/4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...De conformidad a las constancias de autos y habiendo analizado la normativa aplicable, no existiría observación legal que efectuarle el Acta suscripta entre nuestra Casa de Altos Estudios y las Universidades Nacionales del NOA y Cuyo, por lo que encontrándose ya firmada por las partes, resultaría procedente continuar con los trámites de rigor para el correspondiente tratamiento y aprobación por parte del Consejo Superior conforme lo ordena el art. 28 inc. 10) de nuestro Estatuto Universitario." DICTAMEN S.L. y T. N° 144/22.

Que a fs. 5/7 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 053/2022.

//

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Apruébase el **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL NOA Y CUYO** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1221** y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb

ANEXO UNICO

CONSORCIO DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL NOA Y CUYO

ACTA

-----En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 06 días del mes de mayo de 2022, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán se reúnen los representantes de las instituciones que firman al pie de la presente, con el objeto de expresar su voluntad de constituir el CONSORCIO DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL NOA Y CUYO, como un espacio de trabajo común para el fortalecimiento de la educación superior. -----

---La finalidad del CONSORCIO es promover la articulación entre sus integrantes en los siguientes aspectos: -----

- a) la oferta académica en los distintos niveles, pregrado, grado y posgrado, ----
- b) la movilidad y el intercambio estudiantil, docente y de personal no docente, --
- c) las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y vinculación, -----
- d) las actividades de extensión universitaria, -----
- e) el deporte universitario, -----
- f) las actividades culturales, especialmente aquellas que se caracterizan por sus cualidades identitarias regionales, -----
- g) la gestión de la educación superior, -----
- h) proyectos de Desarrollo territorial, -----
- i) toda otra actividad que responda al espíritu de esta cooperación. -----

Para ello el CONSORCIO establecerá programas, planes y proyectos colaborativos que involucren a las distintas universidades que lo componen de manera de fortalecer el desempeño que cada una de ellas posee por sus propias capacidades. Del mismo modo gestionará el financiamiento para todas las acciones de cooperación que resulten incrementales respecto al normal desempeño de cada institución integrante. -----

El CONSORCIO será dirigido por un Consejo Directivo integrado por el Rector o Rectora de cada una de las Universidades integrantes y la Presidencia será ejercida, por cada uno sus miembros, en períodos anuales y de manera rotativa. Este Consejo aprobará el Reglamento de funcionamiento del CONSORCIO. ---

Cada una de las instituciones presentes refrendarán a través de sus procedimientos habituales, su decisión de integrar este CONSORCIO, y establecen una Coordinación provisoria, hasta tanto que conformado el Consejo Directivo. -----

[Handwritten signatures and stamps]
UNSS
RODOLFO ALEJANDRO TEJAS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
UNLU
Bte
UNW

[Handwritten signature]
UAT

[Handwritten signatures]
DR. DANIEL ALBERTO QUIROGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Ing. Ag. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
Dr. Germán Oscar Antequera
Rector
Universidad Nacional de Chilecito
Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UNCA